

**MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIDECO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0373

Concón, 08 FEB 2023

VISTOS

Las atribuciones conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley número 1 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

a) Con fecha 03 de enero del 2023 se decreto Estado de Excepción Constitucional De Catástrofe en la región del Ñuble producto de los incendios forestales que mantienen 16 comunas en alerta roja.

b) Que el artículo N°4 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional ,lo dispuesto en la letra i).

c) Que la constitución política de la republica en su artículo N°118 y el artículo N°1 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades establece que excepcionalmente es posible que aquellas puedan actuar fuera del ámbito de sus territorios para ir en ayuda de las comunas afectadas y coordinando su actuar con las autoridades locales de dichas comunas o territorios (dictamen N°39 .282 de 2008)

d) Que el artículo N°3 y N°5 de la Ley N° 18.575 faculta a ir en auxilio de quienes se ven afectados.

e) Que la Contraloría General de la República en su dictamen N°3.000 del año 2017.

f) Con fecha 30 de julio de 2003, se publica la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en lo que interesa, regula todas las adquisidores y contrataciones de bienes y servicios que este municipio debe realizar para con los diversos proveedores.

g) Que con fecha 24 de septiembre de 2004, se publica el Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos y de Suministros y de Prestación de Servicios, que tiene por objeto reglamentar los diversos procedimientos de adquisiciones.

h) Que el artículo N°10 numeral N°3 del Decreto Supremo ,permite la Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia e imprevisto.

i) Que la cotización Empresa Juan Brito Transporta SPA, rut 76.330.474-4 por un valor de \$1.450.000 IVA incluido.(cotización adjunta)y que disponía de un bus en forma inmediata .

08 FEB 2023

j) Que se recibió vía correo electrónico una solicitud dirigida al señor Alcalde de parte del cuerpo de bomberos de la sexta compañía de Concón de parte de Don Patricio Brito comandante , donde manifestaron la necesidad de traslado a la región afectada del mismo modo la Comuna Coelemu, de el alcalde solicita nuestro apoyo frente a la catástrofe.

k) Que considerando que se disponen de los recursos necesarios para ir en auxilio y apoyo en estos momentos de quienes lo necesitan y solicitan.

DECRETO

- 1.- RATIFIQUESE, el apoyo según lo solicitado a la región del Ñuble , en especial comunas de Quillon y Coelemu mientras dure la emergencia.
- 2.- RATIFIQUESE, la contratación en forma excepcional de un bus para traslado de los voluntarios de bomberos hasta la comuna de Quillón ida y vuelta. Según artículo 10 numeral 3 del decreto supremo N°250 de compras publicas por emergencia, el día Domingo 5 de febrero del 2023. Empresa Juan Brito Transporta SPA, rut 76.330.474-4 por un valor de \$1.450.000 IVA incluido.(cotización adjunta)
- 3.-IMPUTESE, al ítem presupuestario correspondiente
- 4.- DESIGNESE, coordinadora de los viajes a Doña Roxana Flores ,profesional Dimao y para ayuda y recolección de esta a doña Macarena Sánchez Directora de Dideco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V REGION

ALCALDE (S).

PVF/MSN/mnr
Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Mercado Público
- Dideco
- Control
- Dimao
- Oficina de Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	08 FEB 2023	